



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO. – Como parte del programa cultural organizado por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas de verano 2023, y tras la supresión del grupo musical RAYA REAL (que será, en su caso, contratado directamente con la oficina del artista), se propone la contratación de un **SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN** con la/s empresa/s productora/s que en cada caso ostente/n el derecho de contratar y distribuir –previa negociación con la oficina del artista o su management– el espectáculo musical a cargo de las siguientes orquestas o grupos musicales y en las fechas indicadas:

1. ORQUESTA DIAMANTE SHOW

12 de agosto de 2023. Duración 1 día que comenzará el 12 de agosto de 2023 y finalizará el 13 de agosto de 2023. Lugar: Plaza de España. Hora aproximada a las 23.30 h. Duración: 4 horas más descanso de entre 30 y 40 minutos.

Precio 15.000 € + IVA (21 %) 3.150 €, 18.150 €

2. ORQUESTA MIAMI SHOW

13 de agosto. Duración 1 día que comenzará el 13 de agosto de 2023 y finalizará el 14 de agosto de 2023. Lugar: Plaza de España. Hora aproximada a las 23.30 h. Duración: 4 horas más descanso de entre 30 y 40 minutos.

Precio 14.500 € + 3.045 € (IVA 21 %), total 17.545 €

3. ORQUESTA TRONOS

14 de agosto. Duración 1 día que comenzará el 14 de agosto de 2023 y finalizará el 15 de agosto de 2023. Lugar: Plaza de España. Hora aproximada a las 23.30 h. Duración: 4 horas más descanso de entre 30 y 40 minutos.

Precio 12.000 € + 2.520 € (IVA 21 %), total 14.520 €

4. ORQUESTA VALPARAISO

15 de agosto. Duración 1 día que comenzará el 15 de agosto de 2023 y finalizará el 16 de agosto de 2023. Lugar: Plaza de España. Hora aproximada a las 23.30 h. Duración: 4 horas más descanso de entre 30 y 40 minutos.

Precio 10.000 € + 2.100 € (IVA 21 %), total 12.100 €

5. ORQUESTA MAREMAGNUM SHOW

16 de agosto. Duración 1 día que comenzará el 16 de agosto de 2023 y finalizará el 17 de agosto de 2023. Lugar: Plaza de España. Hora aproximada a las 23.30 h. Duración: 4 horas más descanso de entre 30 y 40 minutos.

Precio 9.000 € + 1.890 € (IVA 21 %), total 10.890 €

6. ORQUESTA NEVERLAND

17 de agosto. Duración 1 día que comenzará el 17 de agosto de 2023 y finalizará el 18 de agosto de 2023. Lugar: Plaza de España. Hora aproximada a las 23.30 h. Duración: 4 horas más descanso de entre 30 y 40 minutos.

Precio 5.000 € + 1.050 € (IVA 21 %), total 6.050 €



SEGUNDO. – Características principales del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de servicios			
Objeto del contrato: Servicio de intermediación en la contratación de actuaciones musicales a cargo de grupos y orquestas			
Procedimiento de contratación: Procedimiento abierto simplificado.			
Tramitación del expediente: ☒ Ordinaria ☐ Urgencia ☐ Anticipada			
División en lotes	SÍ ☒	NO ☐	
Posibilidad de licitar por lotes	SÍ ☒	NO ☐	
Posibilidad de licitar por sublotas/partidas	SÍ ☐	NO ☒	
Limitaciones en el núm. de lotes	SÍ ☐	NO ☒	
Valor estimado del contrato: 65.500 euros			
Órgano de contratación	Alcaldía		
Código CPV:	92312120 – Servicios artísticos de grupos de cantantes		
	92312130 – Servicios artísticos de bandas de músicos		
	92312140 – Servicios artísticos de orquestas		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	65.500,00 €	IVA 10%	13.755 € (IVA)
Presupuesto total (incluido IVA)	79.255,00 €		
Gastos plurianual:	SÍ ☐ NO ☒		
Duración	Entre los días 12 y 17 de agosto 2023		
Prórroga	☐ SÍ ☒ NO		
Contrato plurianual:	☐ SÍ ☒ NO		

TERCERO. – La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye como competencia propia de los Municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias (art. 25.2)

l) Promoción (...) de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y (...).

Para dar cumplimiento a la competencia de promoción de ocupación del tiempo libre y de la cultura, el Ayuntamiento de Almaraz, con motivo de las fiestas de verano organiza cada año una sucesión de actuaciones musicales (entre otras actividades culturales) con el fin de que sus ciudadanos disfruten de unos días de fiesta que, además, vienen a coincidir con sus fiestas patronales.

En este contexto y siendo necesario dotar a citadas fiestas de una programación adaptada a todos los públicos, se contempla la posibilidad de celebrar una serie de conciertos y actuaciones musicales a cargo de diferentes orquestas que se celebrarán, en la Plaza de España o lugar alternativo que se indique por el responsable del contrato, entre los días 12 a 17 de agosto de 2023.

Por ello, citado contrato de servicio de intermediación para la contratación de las orquestas y grupos indicados en el apartado primero de la presente memoria, es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y a tal efecto, y conforme a lo dispuesto en el art. 28 LCSP, queda constancia en la documentación preparatoria previa al inicio del procedimiento encaminado a la adjudicación del servicio, la naturaleza y extensión de las necesidades que





AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

CUARTO. – De acuerdo con el informe de secretaria-intervención emitido e incorporado al expediente, al representar (inicialmente) el valor estimado del contrato (77.000 €) un 0,77 % de los recursos ordinarios del Presupuesto General para el ejercicio 2022 (último presupuesto aprobado) del Ayuntamiento de Almaraz (9.906.100,00 €), corresponde a la Alcaldía la competencia, como órgano de contratación, para la celebración de este contrato de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público [por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014]* y visto que el importe del contrato no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6 millones de euros, la **competencia como órgano de contratación en este caso corresponde al Alcalde del Ayuntamiento de Almaraz.**

Tras la supresión del servicio de intermediación respecto al grupo musical RAYA REAL el precio de este contrato se reduce a 65.500 € (+ IVA), lo que representa el 0,66 % de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto, lo que no supone modificación del órgano de contratación que sigue correspondiendo al Alcalde de este Ayuntamiento.

QUINTO. – De acuerdo con el apartado quinto del informe de secretaría, y en atención a la característica y el valor del servicio se consideraría como procedimiento adecuado para su adjudicación el **procedimiento abierto simplificado** al ser el mecanismo que promueve la máxima concurrencia en beneficio de los intereses del Ayuntamiento; tampoco existen motivos que justifique un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

Asimismo, informa desfavorablemente sobre la eventual posibilidad de concebir este contrato bajo la consideración de un **contrato privado de espectáculos públicos o de interpretación artística** (art. 25.1 a LCSP) que permitiera ser adjudicado mediante contratos menores. En contraposición y en esencia se está ante un **contrato de servicios** que se adjudicaría al productor o empresa intermediaria, que es quien negocia previamente con la oficina del artista o su management, adquiere el servicio del artista en una fecha concreta para después comerciar con ella y poder ofrecerlo tanto a empresas privadas como a públicas y administraciones (normalmente Ayuntamientos). Consiguientemente, no hay exclusividad por razones artísticas porque el Ayuntamiento no está contratando directamente con el artista, que es quien puede ampararse y decir que su actuación artística es única, sino con una empresa de servicios de producción de espectáculo, cuyos servicios de intermediación para la contratación de aquel artista es ahora el objeto del contrato, produciéndose una traslación de la parte contratada que imposibilitaría invocar exclusividad alguna.

Por ello, es procedente convocar una licitación pública a través de un **procedimiento abierto simplificado, cuyo objeto sería el servicio de intermediación para la contratación de tales orquestas o grupos musicales (divididos en lotes), y por los precios indicados en los presupuestos (mejorables a la baja) que han sido recabados previamente en fase de consulta preliminar del mercado (art. 115 LCSP).**

SEXTO. – Queda incorporado al expediente el informe de insuficiencia de medios en el que se viene a concluir que el Ayuntamiento de Almaraz no dispone de personal, ni de medios propios suficientes para dar soporte material y técnico para la realización de actuaciones artísticas únicas, por lo que se hace necesario la contratación externa del mismo con empresas y/o entidades



especializadas, a efectos de garantizar una oferta que cubra las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y conforme a lo acordado por unanimidad por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023,

RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar expediente para la contratación de las prestaciones descrita en los antecedentes, mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Secretario-Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

En Almaraz, a la fecha de su firma

EL ALCALDE

EL SECRETARIO COLABORADOR

Documento firmado electrónicamente

